

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS HARDWARE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN CLOUD DEL SISTEMA DE FIRMA BIOMÉTRICA PARA SU INSTALACIÓN EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EXPTE - 3575/2023

### 1. Introducción

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas. tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas.

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. En su título II cierra con el capítulo III, que en sus dos secciones regula los Registros electrónicos, las notificaciones electrónicas y los otros actos de comunicación electrónicos. Así, la sección 1ª regula los registros electrónicos (entre otros aspectos, el Registro Electrónico General de cada Administración y la presentación y tratamiento de documentos en registro o las competencias de las Oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración General del Estado). Concretamente, el Artículo 40, regula el funcionamiento de las Oficinas de asistencia en materia de registros en el ámbito de la Administración General del Estado. Y el Artículo 48, indica los órganos competentes para la emisión de copias auténticas de documentos en el ámbito estatal.

Por todo ello, la identidad digital, la firma electrónica y las evidencias electrónicas, son elementos imprescindibles para garantizar la validez de las transacciones y procedimientos electrónicos.

Dentro del marco de la Implantación del Procedimiento Administrativo Común (IPAC), que aplicando las leyes 39 y 40/2015, que junto al Real Decreto 203/2021, pretende la transformación de procesos de un entorno tradicional papel a una gestión electrónica reduciendo costes y optimizando los servicios prestados a los ciudadanos, el Ayuntamiento quiere implantar el sistema de firma electrónica manuscrita, con valor legal, en la oficina de atención al ciudadano (Registro de Entrada) para la solicitud de tramitaciones dentro del procedimiento administrativo común.

La firma digitalizada manuscrita se basa en el reconocimiento de las características biométricas de los aspectos caligráficos de la firma (velocidad, inclinación, presión, etc.) dentro de un sistema que combina la tecnología PKI (Infraestructura de claves públicas) que usa certificados digitales para la firma electrónica de documentos con tecnologías de captura de datos biométricos y que aseguran el enlace entre el documento y la identidad del firmante.

## 2. Objeto

El presente pliego tiene por objeto la puesta en marcha de la oficina de asistencia en materia de registro, para ello es necesario llevar a cabo un proyecto para suministrar e implantar una solución de firma biométrica en el Ayuntamiento de Huétor Vega.





Con ello se pretende lograr el cumplimiento del artículo 40, punto 3, que indica las funciones que desarrollarán las oficinas de asistencia de materia de registro. Siendo estas funciones las siguientes:

- 1. La digitalización de las solicitudes, escritos y comunicaciones en papel que se presenten o sean recibidos en la Oficina y se dirijan a cualquier órgano, organismo público o entidad de derecho público de cualquier Administración Pública, así como su anotación en el Registro Electrónico General o Registro electrónico de cada organismo o entidad según corresponda.
- 2. La anotación, en su caso, de los asientos de salida que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3. La emisión del correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación de solicitudes, comunicaciones y documentos que presenten las personas interesadas.
- 4. La expedición de copias electrónicas auténticas tras la digitalización de cualquier documento original o copia auténtica que presenten las personas interesadas y que se vaya a incorporar a un expediente administrativo a través de dicha oficina en el registro electrónico correspondiente.
- 5. La información en materia de identificación y firma electrónica, para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de medios electrónicos en los trámites y procedimientos para los que se haya conferido habilitación.
- 6. La identificación o firma electrónica del interesado, cuando se trate de una persona no obligada a la relación electrónica con la Administración, en los procedimientos administrativos para los que se haya previsto habilitación.
- 7. La práctica de notificaciones, en el ámbito de actuación de esa Oficina, cuando el interesado o su representante comparezcan de forma espontánea en la Oficina y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.
- 8. La comunicación a las personas interesadas del código de identificación del órgano, organismo público o entidad a la que se dirige la solicitud, escrito o comunicación.
- 9. La iniciación de la tramitación del apoderamiento presencial apud acta en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan legal o reglamentariamente.

Para ello será necesario:

Suministro y mantenimiento de una solución Cloud de firma biométrica que cubra licencia software de firma biométrica y 3 dispositivos hardware para su instalación en la oficina de asistencia en materia de registros (OAMR) del Ayuntamiento de Huétor Vega, consistentes en tres tablets digitales con lápiz óptico y 3 soportes para mesa.

## 3. Descripción de la situación actual

El Ayuntamiento de Huétor Vega actualmente dispone de un sistema de expediente electrónico, que es la base de los procedimientos administrativos, basado en la herramienta GESTIONA de la empresa ESPUBLICO.



CIF P1810300B

#### 4. Justificación de la necesidad

Tal y como se ha puesto de manifiesto en la introducción y en el objeto del contrato, es totalmente necesario implantar un sistema de digitalización y firma electrónica que permita a la oficina de asistencia en materia de registro cumplir con sus funciones con garantías legales.

El sistema de gestión de expedientes administrativos del Ayuntamiento carece de la capacidad de digitalizar la firma biométrica de los ciudadanos y las ciudadanas que acuden a dicha oficina para tramitar procedimientos de manera presencial y digitalizar dicho procedimiento, convirtiéndolo en necesario.

### 5. Alcance del contrato

El alcance del contrato consiste en el suministro de los equipos informáticos compatibles con el sistema de firma biométrica integrado en GESTIONA y en el sistema software de digitalización de la firma biométrica.

Código CPV	Descripción
50324100	Servicios de mantenimiento de sistemas
72611000	Servicios de apoyo informático técnicos
48517000	Paquetes de Software de TI
48900000	Paquetes de Sofware y sistemas informáticos diversos
30213200	Tabletas digitales
30236000	Equipo informático diverso

## 6. Condiciones de ejecución

### 6.1 Requisitos Técnicos

- La plataforma y el sistema a suministrar para dotar a los 3 puestos de atención, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos.
- Los datos biométricos capturados deberán cifrarse con una clave pública cuya clave privada haya sido generada y custodiada notarialmente. Se describirá el proceso de cifrado de la información, claves y custodia notarial.
- El prestador que opere el servicio de firma debe ser un Prestador de Servicios de Confianza Cualificado. Se debe presentar evidencia de ello.
- El servicio de firma debe estar certificado por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el nivel MEDIO, se debe presentar evidencia de la última certificación o su renovación expedida como máximo en los 2 últimos años.
- Las firmas deben incluir un sello de tiempo cualificado incluido en el coste del servicio
- Cliente de firma multiplataforma (al menos Android, IOS y Microsoft)



- El servicio de firma debe ser ofrecido en modalidad SaaS por un prestador de servicios de confianza cualificado (QTSP). El servicio y toda la seguridad asociada al mismo está garantizada por la figura del tercero que presta el servicio.
- El prestador de servicios debe estar certificado por ISO 9001 e ISO 27001.
- El prestador de servicios debe tener un seguro de Responsabilidad Civil por cuantía asegurada de al menos 1.000.000 euros.
- La firma de los documentos se realizará en dispositivos dedicados, provistos por el adjudicatario, que actúa de tercero de confianza, con capacidad tecnológica suficiente para la captura de datos biométricos.
- El solicitante de la firma envía los documentos a firmar al servicio, al igual que enviaría los documentos a imprimir, sin que haya ningún tipo de manipulación del dispositivo.
- Disponer de una aplicación web de gestión y consulta de estadísticas de uso
- Hay que garantizar y asegurar que el documento que se muestra en el dispositivo coincide con el documento que se va a firmar (WYSIWYS -What you see is what you sign).
- El firmante realiza la firma sobre el dispositivo táctil, al igual que se realizaría sobre un papel, y se recogen los datos biométricos de los mismos.
- Las evidencias deben ser gestionadas y enviadas por un canal seguro desde el dispositivo al servicio.
- Se requiere la ejecución de una firma electrónica avanzada sobre el documento más sus metadatos dotando así de integridad al documento firmado.
- Interfaces multi-idioma a nivel de firmante
- Servicio de soporte 24/7 y formación inicial para su puesta en marcha
- En el caso de más de un firmante, se enviará el documento firmado al mismo, y si no hay más firmantes enviará el documento resultante al solicitante y, opcionalmente, a todos los firmantes que hayan intervenido.
- La solución debe cumplir los estándares ISO tanto para la recogida de los datos biométricos como para su codificación. Se deben codificar los datos según la ISO / IEC 19794-7 y la ISO / IEC 29109-7: 2011, a fin de garantizar su valoración pericial futura, independientemente de la evolución tecnológica.
- La solución debe cumplir con el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas (eIDAS).
- Posibilidad de integración de todos los tipos de firma mediante API Rest.
- El adjudicatario debe ofrecer canales de firma distintos a la firma electrónica manuscrita.





- Posibilidad de combinar todos los canales entre sí. En un mismo documento deben poder concurrir los diferentes tipos de firma de forma simultánea
- Las diferentes canales de firma deben cumplir con las siguientes requerimientos mínimos:
- Las evidencias generadas por el proceso de firma y los datos biométricos de la firma deben estar contenidos en el mismo documento de forma que se garantice la independencia futura del prestador de servicios de firma. Para garantizar su confidencialidad y evitar su reutilización estas evidencias se deberán cifrar con un sistema de clave asimétrica. La clave privada de descifrado de este sistema se ha de custodiar por un tercero independiente (prestador de servicios de confianza o Notario)
- A la firma manuscrita se deberán utilizar únicamente dispositivos tipo tablet que permitan ver el documento a firmar íntegramente y con la calidad suficiente (mínimo 10"). Además, los dispositivos deben ser capaces de recoger la presión ejercida en el momento de firma a efectos de garantizar su admisibilidad pericial y permitir la movilidad sin necesidad de tener que conectarse a otro equipo.
- En la firma basada en evidencias se recogerán al menos las evidencias del correo electrónico del firmante y su teléfono móvil (mediante envío de una clave única de firma por SMS)
- El servicio de firma debe permitir la gestión de formularios previa a la firma para que el firmante pueda tomar determinadas decisiones (como por ejemplo prestar su consentimiento en materia de protección de datos) por él mismo y de forma inmediatamente anterior a la firma
- Deberá disponer de un número ilimitado de firmas
- Dotará de TRES (3) puestos de atención independientes.
- Se integrará con el sistema de expediente electrónico del Ayuntamiento (GESTIONA)
- Utilizará formatos de firma longeva PAdES-LT
- Permitirá soluciones en movilidad para la firma de documentos (asistencia domiciliaria a mayores, Inspecciones, Policía, Servicios Sociales).
- Deberá suministrar TRES (3) tablets que cumplan con los siguientes requisitos técnicos:
  - Los dispositivos empleados deben cumplir con unas premisas obligatorias de captura de elementos biométricos necesarios para la formación de evidencias (velocidad de traza, presión, inclinación, X, Y), por lo que es necesario realizar la firma con dispositivos que proporcionan información de presión, siendo este dato fundamental para hacer una valoración caligráfica fiable.
  - Además, consideramos imprescindible que el documento pueda ser visualizado íntegramente y en unas condiciones óptimas en el propio dispositivo en el que se firma.



💞 Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprima este documento si no es necesario.

Validación: AZMLWZGMMPQLZZXESH69EPANE cación: Intado: elettoronganes de desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9 mmento firmado: elettoronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

CIF. P1810300B

- Será necesario el empleo únicamente de dispositivos que permitan la visualización previa y completa del documento, y con bolígrafo interactivo con capacidad de recoger al menos 1.024 niveles de presión y con una pantalla de al menos 10".
- Las tablets serán de una marca de reconocido prestigio internacional que garantice el mantenimiento y la cadena de materiales que permitan la reparación de las mismas.
- Se requiere que la solución pueda funcionar con dispositivos que pueden capturar los datos biométricos de la firma bajo cualquier sistema operativo (Android, iOS o Microsoft).
- La Tablet estará certificada para poder trabajar con el sistema de firma biométrica.
- Incluirá por cada Tablet el suministro del bolígrafo digital compatible con la solución propuesta.

### • Deberá suministrar TRES (3) soportes para tablets:

- Sistema integrado que permite la inclusión de la Tablet suministrada completamente embebida en el soporte y de ese modo proteger completamente el dispositivo.
- El sistema tendrá base giratoria que permitirá de una manera ágil ser visualizada por el interesado o la interesada y por el empleado o la empleada de la oficina de asistencia en materia de registro. Con una rotación de al menos 340°.
- Permitirá una inclinación de 0 a 35º para poder fotografiar documentos de identidad con una inclinación de 0º, o tenerlo para visualizar el documento y su firma con una inclinación de al menos 35º.
- El soporte permitirá que la Tablet en su máxima inclinación (al menos 35º) quede pegada a la mesa de atención.
- Deberá tener accesible los conectores para la conexión del equipo y su alimentación.
- Incluirá un soporte lateral para bolígrafo digital incluido con la Tablet suministrada.
   Dicho bolígrafo deberá quedar anclado al soporte para evitar su perdida.
- Será de un diseño integro y uniforme con colores neutros gris metalizado, blanco o negro, o una combinación de ellos.
- Dispondrá de un sistema antirrobo que impida la sustracción de la Tablet y de su bolígrafo.

### • Integración con sistemas existentes:

- Se requiere que la solución esté integrada de forma nativa con:
- El registro de entrada implantado y operativo en el Ayuntamiento. (GESTIONA)
- El programa de gestión de expedientes corporativo, (GESTIONA.)

Se requiere disponer de la posibilidad de poder enviar un documento al dispositivo bajo demanda y de manera independiente a la integración pedida. Se pide que se explique claramente el mecanismo a utilizar.

6.2 Planificación, dirección, seguimiento y control de los trabajos

Con relación al suministro de los materiales objeto del presente contrato, el Ayuntamiento designará un responsable del contrato, quien velará por el cumplimiento de los requisitos exigidos y ofrecidos, y será el interlocutor de primer nivel con el adjudicatario.

Así mismo, coordinará la comunicación con el adjudicatario para la información ante cualquier deficiencia que se observe, además de la adopción de medidas, dentro de lo posible, para facilitar la determinación de los fallos producidos y sus causas.

### 7. Protección de datos y seguridad

El adjudicatario, en la realización de los trabajos contratados, adecuará sus actuaciones a la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Esquema Nacional de Seguridad, Interoperabilidad, Transparencia y Administración Electrónica

El adjudicatario, en estas materias, además:

- Actuará conforme a las instrucciones marcadas por el Ayuntamiento de Huétor Vega.
- Adoptará todas aquellas medidas de seguridad de índole técnica y organizativa que resulten. necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.
- No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los que figuran en el presente contrato; ni los comunicará, ni siguiera para su conservación, a otras personas.
- Estará obligado a quardar el secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizados los trabajos objeto del contrato.

### 8. Lotes

El objeto del contrato y la relación entre todos los elementos no permite la división por lotes.

## 9. Duración del contrato y periodo de garantía

El plazo de entrega del suministro de los dispositivos es de 30 días desde la firma del contrato y deberá ponerse en marcha 48 horas después del suministro de los dispositivos.

En cualquier caso, el software deberá estar operativo a los 7 días de la firma del contrato para su evaluación, operatividad y formación del personal.

La duración del contrato es de 4 años desde la firma del contrato.

Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprima este documento si no es necesario.

Cod. Validación: AZMLWZGMMPQLZZXESH69EPANE
Verificación: https://wetorvega.sadelectroina.es/
Vordinentoi frir mado e/floridoramente descelo la a descenta es/



CIF P1810300B

Las Tablets tendrán la garantía que se establezca por el fabricante y así se determine legalmente.

## 10. Estimación económica del precio de licitación

Los precios se han estimado después de contactar con empresas suministradoras de sistemas de seguridad y digitalización.

Concepto	Ud	Precio	2024	2025	2026	2027	TOTAL (SIN IVA)
Puesta en marcha y alta en el sistema del puesto de asistencia	3	80,00€	240,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	240,00
Canon por utilización del sistema con firma ilimitadas	3	450,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	5.400,00
TOTAL (SIN IVA)		1.590,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	5.640,00 €	
TOTAL (CON IVA)		1.923,90 €	1.633,50 €	1.633,50 €	1.633,50 €	6.824,40 €	

Concepto	Ud	Precio	2024
Tablet 10,4" compatible	3	365,00 €	1.095,00€
Soporte Tablet Antirrobo	3	135,00 €	405,00 €
	TOTA	1.500,00 €	
	TOTAL	(CON IVA)	1.815,00 €

Precio total del contrato				
TOTAL CONTRATO SIN IVA	7.140,00 €			
IVA	1.499,40 €			
TOTAL CONTRATO CON IVA	8.639,40 €			

### 11. Condiciones económicas y forma de pago

El importe aproximado del contrato es de 7.140,00 € más 1.499,40 € de Impuesto sobre el Valor Añadido. Se facturará anualmente por el suministro distribuido de la siguiente manera:

### Año 2024:

- 1.923,90 € (IVA incluido) con cargo a la AP 920/227.14 (Licencia Software Servicios TIC).
- 1.815,00 € (IVA incluido) con cargo a la AP 920/636.00 (Equipos proceso información).

### • Año 2025:

1.633,50 € (IVA incluido) con cargo a la AP 920/227.14 (Licencia Software Servicios TIC).

### Año 2026:

• 1.633,50 € (IVA incluido) con cargo a la AP 920/227.14 (Licencia Software Servicios TIC).



#### Año 2027:

1.633,50 € (IVA incluido) con cargo a la AP 920/227.14 (Licencia Software Servicios TIC).

### 12. Valoración de las ofertas

El único criterio de adjudicación será el precio. Se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Deberá presentar una memoria técnica detallada con las especificaciones de los elementos ofertados y que garanticen la idoneidad de estos y la compatibilidad plena con los elementos existentes, así como el cumplimiento total de todos los requisitos del presente pliego de prescripciones técnicas.

### 13.Mejoras

No se contempla mejoras

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: A2MLWZGMMPQLZZXES/H69EPANE
Voerlicación: A2MLWZGMMPQLZZXES/H69EPANE
Voerlicación: Interdo: Pagina 9 de 9
Voerlicación: firmado: eliventónicament desde la platatónma esPublico Gestiona | Página 9 de 9